

RADICADO: 2018-00419-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en atención a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P. y lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar la remisión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, plataforma TYBA, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Leoman Chacón Navarrete y Yuvelmi Alexandra Rodriguez Oliveros.

Se deja así misma constancia indicando que el día 21 de octubre del año avante se realizó, por intermedio de "e - entrega", la notificación por correo electrónico a la parte demandada, Yuvelmi Alexandra Rodriguez Oliveros. Por consiguiente, la señora Rodriguez Oliveros se entiende notificada el día 26 de octubre de 2021, empezándole a correr el termino para pronunciarse el día 27 del mismo mes. A la fecha se encuentra corriéndole el termino para contestar.

Armenia Q, noviembre 10 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Diez de Dos Mil Veintiuno

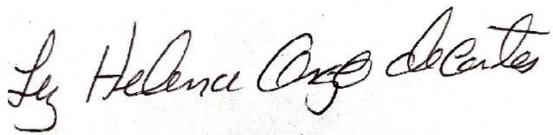
INCORPÓRESE al expediente DIGITAL O ESCANEADO, y póngase en conocimiento de la parte interesada, la publicación del edicto emplazando a los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Leoman Chacón Navarrete y Yuvelmi Alexandra Rodriguez Oliveros.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso y a lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo indicado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Leoman Chacón Navarrete y Yuvelmi Alexandra Rodriguez Oliveros.

Una vez vencido el termino para pronunciarse a la parte demandada, Yuvelmi Alexandra Rodriguez Oliveros, se procederá con la actuación procesal respectiva.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 201 de hoy, 12 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario